1. OBJETO:

SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER

2. ALCANCE GENERAL O DESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El alcance del contrato comprende el suministro y apoyo logístico requerido para la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las actividades de bienestar social dirigidas a los empleados adscritos a la Alcaldía Municipal de Barbosa, Santander, garantizando la disposición oportuna de los bienes, servicios, personal y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas. Lo anterior incluye, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, el apoyo en la organización y atención de los participantes, transporte, alimentación, actividades de integración y recreación, logística para desplazamientos fuera del municipio y demás servicios complementarios que se requieran para el adecuado desarrollo de la jornada, atendiendo las condiciones, cantidades, fechas y demás requerimientos definidos por la Entidad y la supervisión del contrato..

Se requiere contratar el suministro de alimentos de acuerdo al siguiente objeto: **SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER**

3. BIEN O SERVICIO A PRESTAR:

PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD
TRANSPORTE	TIQUETES O PASAJES O TRANSPORTE TERRESTRE PARA IDA EN LA FECHA QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	PERSONA	1	45
TRANSPORTE	TIQUETES O PASAJES O TRANSPORTE TERRESTRE PARA REGRESO EN LA FECHA QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.		1	45
TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE PARA PARA DESPLAZAMIENTOS DIARIOS EN LAS FECHAS QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.		2	45
HOSPEDAJE	ACOMODACIÓN DOBLE O TRIPLE, DURANTE LAS NOCHES QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, EN LOS MESES DE OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE DE 2026, (MINIMO TRES (03) NOCHES Y CUATRO (04) DIAS)		2	45
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO TIPO BUFFET DURANTE LOS DÍAS QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, (MINIMO CUATRO DIAS)		3	45
ALIMENTACIÓN	ALMUERZO TIPO BUFFET DURANTE LOS DÍAS QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, (MINIMO CUATRO DIAS)		3	45
ALIMENTACIÓN	BEBIDAS Y REFRESCOS ILIMITADOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y/O SNACKS DURANTE EL DIA.		3	45
ALIMENTACIÓN	CENA TIPO BUFFET DURANTE LOS DÍAS QUE DETERMINE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, (MINIMO CUATRO DIAS)		3	45
ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN	ACTIVIDADES DIARIAS DE INTEGRACIÓN QUE FOMENTEN EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LAS RELACIONES INTERPERSONALES.		1	45

ACTIVIDADES DE CONFERENCIA DE CALIDAD ORGANIZACIONAL	CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD O PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE DESARROLLE UN CICLO DE CAPACITACIONES EN LOS TEMAS DE CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, ÉTICA DE LO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL ENTORNO PÚBLICO, LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y EL TRABAJO COLABORATIVO, INCORPORANDO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS QUE PERMITAN CONSOLIDAR UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE, EFICIENTE Y ORIENTADO A LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.SE ENTREGARAN CERTIFICACIONES DE LA CAPACITACIO		1	45

4. CAPACIDAD TÉCNICA

1. El valor de la propuesta será la sumatoria del valor unitario de cada uno de los ítems de acuerdo con la descripción prevista en el **ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

2. El Municipio de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor del contrato, puede solicitar el suministro de bienes y elementos que no estén contemplados en el cuadro anteriormente relacionado, previa aprobación de la cotización presentada por el contratista, la cual deberá detallar las especificaciones, marca, valor y plazo de entrega, además de cumplir las condiciones de calidad y precios del mercado.

3. El proveedor deberá cambiar a su costo, los productos defectuosos o que no cumplan con el requerimiento técnico de la entidad, o que, aunque hayan sido entregados la entidad determine que no va a utilizar, los cuales deberán ser reemplazados por los productos que solicite la entidad

4. El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad del servicio y corresponder a las condiciones y cantidades solicitadas en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante TRES (3) PAGOS, luego de la suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera:

Un PRIMER PAGO, correspondiente al 50% del valor total del contrato, con la presentación del contrato y evidencia de pago de TRANSPORTE TERRESTE, por parte del contratista para la totalidad de las personas que apruebe la Supervisión del Contrato.

Un SEGUNDO PAGO, correspondiente al 20% del valor total del contrato, con la presentación del contrato y evidencia de pago de HSOPEDAJE, por parte del contratista para la totalidad de las personas que apruebe la Supervisión del Contrato.

NOTA: El contratista podrá realizar un SOLO COBRO, hasta por el 70% del valor del contrato, siempre que demuestre y presente a la Supervisión las obligaciones descritas en los (DOS) párrafos anteriores.

Un TERCER PAGO por el valor restante del contrato, con la suscripción del acta de terminación y el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.

Todo pago, se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la

acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley.

6. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la OFICINA DE TALENTO HUMANO y/o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es **UN (01) MES**., contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de este contrato se desarrollará en Barbosa Santander o en sitios que por alcance contractual determine la Supervisión del contrato.

Dado en Barbosa Santander, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

JESUS ISNEL RODRIGUEZ AVILA
Jefe Oficina de Talento Humano

PROYECTO:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
APOYO EN LA REVISIÓN:	PDGG - CONTRATISTA
REVISÓ:	MER-ASESOR TÉCNICO